

**Bachillerato Semiescolarizado
Plantel "Lomas"
Periodo del 07 de julio al 01 de agosto de 2025.**

Contrato No: DGCB/016/2025.

Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios, dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios, que celebran por una parte el Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, en lo sucesivo "EL COBAED", representado por la M.A.A.D. y M.G.D.E. Sonia Jazmín Flores Arce, en su carácter de Directora General, asistido por el Lic. José Antonio Ochoa Sifuentes, en su carácter de Director Administrativo, y por la otra parte la C. Dulce Rosario Salazar Sánchez, por su propio derecho a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PRESTADOR", los cuales al actuar conjuntamente se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- De "EL COBAED":

I.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto impartir e impulsar la educación correspondiente al Bachillerato y sus características propedéuticas y terminal, según se establece en su Decreto de Creación No. 69, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 39, de fecha 12 de noviembre de 1987 y reformado mediante el Decreto No. 343, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 2, de fecha 7 de julio de 1994.

I.2.- Que es representado por su Directora General, la **M.A.A.D. y M.G.D.E. Sonia Jazmín Flores Arce**, según consta en el Nombramiento expedido el 28 de enero de 2025, por el **Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal**, Gobernador del Estado de Durango, quien tiene el carácter de Representante Legal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 fracc. X, del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, el 27 fracción I y XIV, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento.

Rosario Salazar

- I.3.- Que suscribe el presente contrato el **Lic. José Antonio Ochoa Sifuentes**, en su carácter de **Director Administrativo**, según consta en el Nombramiento de fecha 22 de septiembre de 2022, expedido por la entonces Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.
- I.4.- Que suscribe el presente contrato el **Lic. Miguel Ángel Delgado Zamora**, en su carácter de **Director Académico**, según consta en el Nombramiento de fecha 16 de marzo de 2024, expedido por el Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.
- I.5.- Que suscribe el presente contrato la **Lic. Beatriz Reyes Ortiz**, en su carácter de **Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos**, según consta en el Nombramiento de fecha 20 de octubre de 2022, expedido por la entonces Directora General del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango, por lo que cuenta con facultades para participar en este contrato de acuerdo a lo dispuesto por el Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Durango.
- I.6.- Que señala como domicilio, el ubicado en **Carretera al Pueblito No. 112, El Pueblito, Durango, Dgo., C.P. 34307**, de esta ciudad.

II.- De "EL PRESTADOR":

- II.1.- Que es una Persona Física, mayor de edad, de nacionalidad mexicana y que, con el objeto de cumplir con sus obligaciones fiscales, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal
- II.2.- Que, bajo Protesta de Decir Verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, sin acreditarlo.

Rosario Salazar



- II.3.- Que cuenta con la capacidad jurídica para obligarse en los términos y condiciones mencionados en este instrumento, así como tiene los conocimientos, experiencia, capacidad profesional y organizativa suficiente y necesaria para llevar a cabo labores específicas relacionadas con la función de la misma, que consiste en desempeñar trabajos de índice profesional.
- II.4. Que, para los efectos del presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios, dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, señala como domicilio el ubicado en
- II.5.- Que se compromete a no ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, para la realización de los trabajos a otras personas físicas y morales.

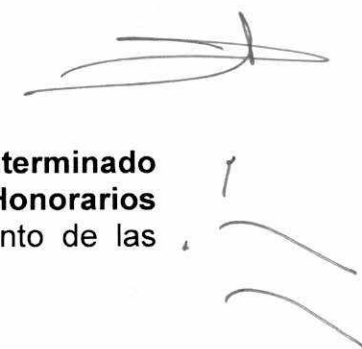
III.- De "LAS PARTES":

- III.1.- Que han decidido celebrar el presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios, dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, comprometiéndose al cabal cumplimiento de las siguientes:

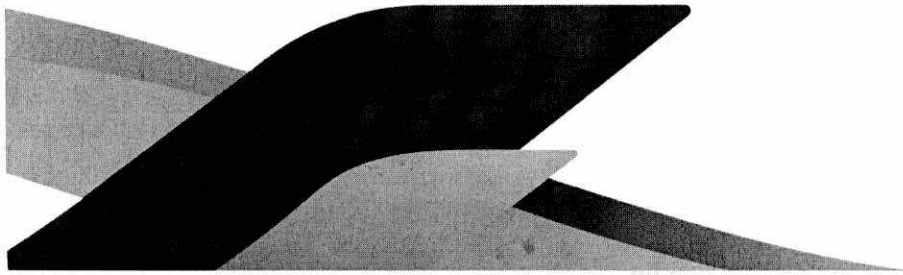
CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL COBAED" Contrata por Tiempo Determinado los servicios de "EL PRESTADOR", consistentes en desempeñar funciones de **Encargada de Control Escolar del Bachillerato Semiescolarizado**, en el Plantel No. 09, "Lomas".

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se compromete ante "EL COBAED" a prestar al máximo su capacidad y conocimientos para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, durante el tiempo y forma señalada, en caso contrario será causa de rescisión del mismo.



Rosario Salazar



TERCERA.- El presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, estará vigente durante el **Periodo del 07 de julio al 01 de agosto de 2025**, asimismo, podrá darse por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para "EL COBAED" y "EL PRESTADOR" por los siguientes motivos:

- a).- Cuando ocurran razones de interés de "LAS PARTES", y
- b).- Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente.

CUARTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a guardar absoluta confidencialidad respecto de los trabajos que realice, asimismo no podrá publicar la documentación o información resultante de los mismos, salvo las que expresamente le autorice "EL COBAED", ni dar a conocer bajo ninguna circunstancia a otras personas, en el entendido de que toda la documentación que contenga el resultado de los trabajos objeto del presente contrato, serán exclusivamente de "EL COBAED".

QUINTA.- "EL COBAED" por conducto de la Dirección Administrativa pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de **\$9,553.10** (Nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 10/100 M.N.) por todo el tiempo que preste sus servicios, la cual será cubierta en una sola exhibición a "EL PRESTADOR", de la cual se descontará la retención de impuestos que corresponde de conformidad con la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** vigente depositándola en el

"LAS PARTES" acuerdan que, en el presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, de conformidad con el artículo 94, fracción V, de la **Ley del Impuesto Sobre la Renta** y a solicitud expresa que se anexa por escrito propio de "EL PRESTADOR", acompaño **Anexo 1**.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de que el presente se dé por terminado de manera anticipada, por cualquiera de las causas que se establecen en la **Cláusula Tercera** del mismo, "EL COBAED", pagará a "EL PRESTADOR" única mente los honorarios hasta ese momento devengados.

En base a lo anterior, "**LAS PARTES**", convienen que el presente contrato no implica subordinación alguna y por lo tanto no conlleva una relación, ya que de ninguna manera "**EL PRESTADOR**" se encontrará bajo la subordinación de "**EL COBAED**"

SÉXTA.- "**EL PRESTADOR**" conviene responder directa o indirectamente de todas las obligaciones que se deriven respecto al personal que requiera para llevar a cabo la realización de los trabajos que se le encomienda; por lo tanto "**EL COBAED**" queda liberado de cualquier responsabilidad civil y laboral con dicho personal.

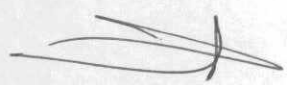
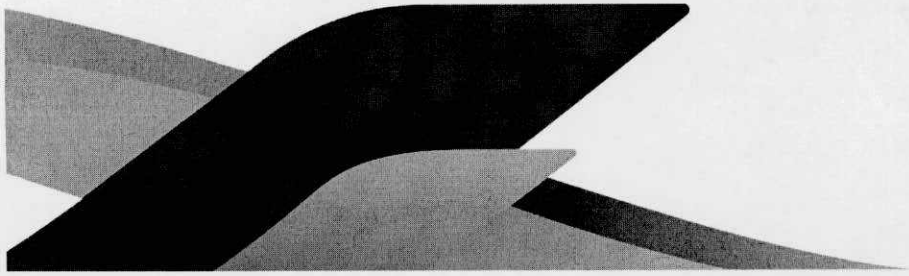
SÉPTIMA.- "**EL PRESTADOR**" acepta que para el mejor desempeño de las funciones anteriormente descritas las desarrollará en "**EL COBAED**", en el **Plantel 09, "Lomas"**, con domicilio en **Calle Linda Vista s/n, Fracc. Vista Hermosa del Guadiana, Durango, Dgo., C.P. 34116**, las cuales desarrollará poniendo su mayor esfuerzo y se obliga a cumplir con las indicaciones de "**EL COBAED**" para el mejor cumplimiento del objeto de este contrato.

OCTAVA.- "**LAS PARTES**", manifiestan que el presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, es de naturaleza civil, por lo mismo queda sujeto a las disposiciones que por este caso señale el Código Civil en el Estado de Durango.

NOVENA.- Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Durango, Dgo., renunciando al fuero que por sus domicilio presentes o futuros pudieran corresponderles.

DÉCIMA.- "**LAS PARTES**" que intervienen en la celebración de este **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento.

Rosario Salazar



DÉCIMA PRIMERA.- Se reconoce que el presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, es por tiempo y obra determinada y se firma de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

Leído que fue el presente **Contrato por Tiempo Determinado de Prestación de Servicios dentro del Régimen de Honorarios Asimilados a Salarios**, es por tiempo y obra determinada y se firma de común acuerdo entre **Las Partes** de su alcance y contenido legal lo ratifican en todas y cada una de sus partes y lo suscriben a su más entera conformidad, obligándose a estar y pasar por él en todo tiempo.

Lo firman al margen y al calce para constancia y aceptación, ante la presencia de dos testigos, en la Ciudad de Durango, Dgo., a **07 de julio de 2025**.

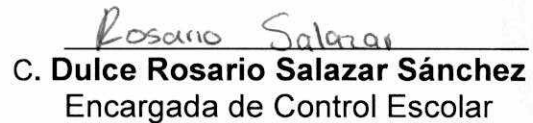
Contrato No: DGCB/016/2025.

Por **“EL COBAED”**

Por **“EL PRESTADOR”**



M.A.A.D. y M.G.D.E. Sonia Jazmín Flores Arce
Directora General



C. Dulce Rosario Salazar Sánchez
Encargada de Control Escolar



Lic. José Antonio Ochoa Sifuentes
Director Administrativo



Lic. Miguel Ángel Delgado Zamora
Director Académico

Testigo



Lic. Beatriz Reyes Ortiz
Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos